

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
Región de Aysén

EJEMPLAR N.º 12 HOJA N.º 1/2

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
EXENTA QUE INDICA.

COYHAIQUE, **17 NOV. 2020**

PM JDN AYSÉN (P) N.º3500/1031 / 1147 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN
DE AYSÉN.

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N.º 1º y 9º, 32 N.º 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 1, 7, 10 y 11 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".
3. El Decreto Supremo N.º104 de 18MAR2020 y sus modificaciones que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública prorrogado por el Decreto Supremo N.º269 y N.º400 de 12JUN2020 y 10SEP2020 respectivamente, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. El Decreto Supremo N.º 08 de 21ENE2020 en que se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
5. El Decreto Supremo N.º 4, de 08FEB2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. Lo dispuesto en Resolución Exenta N.º3500/7, de 03ABR2020 del Jefe de la Defensa Nacional de Aysén.
7. La Resolución N.º7 de 26MAR2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El cambio de paso de la Comuna de Coyhaique a Paso 2: Transición, manteniéndose el resto de la región en Paso 4: Apertura Inicial.

2. El término del Cordón Sanitario en la Región de Aysén.
3. La necesidad de cumplir la diversas funciones que desarrollan las Unidades Fundamentales de Orden Público de las Unidades Subordinadas Dependientes.

RESUELVO:

Déjese sin efecto a contar del 13NOV2020 la Resolución Exenta N.º3500/7, de 03ABR2020 del Jefe de la Defensa Nacional de Aysén.

Anótese, regístrese, comuníquese y difúndase

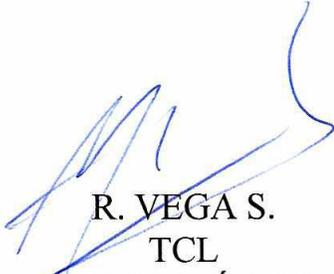


JOAQUÍN MORALES BUROTTO
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Aysén

DISTRIBUCIÓN

1. Intendencia Regional de Aysén.
2. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
3. SEREMI Salud AYSÉN
4. Gobernación Marítima Aysén
5. XIª Zona de Carabineros de Chile
6. Región Policial de Aysén.
7. EMCO
8. COT (RTD)
9. ONEMI (C/I)
10. DGAC Aysén (C/I)
11. RRPP Oficina de Comunicaciones IV DE
12. Jefe de la Defensa Nacional. (Archivo)
12 Ejs. 2 Hjs.

ASJUR/JDNAYSÉN/TCLJRAVS



R. VEGA S.
TCL
ASES JURÍDICO



L. CÉSPEDES W.
TCL
E-3



A. VILLASECA S.
CRL
JEM IV DE

EJÉRCITO DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
Región de Aysén

EJEMPLAR N° 9191 / HOJA N° 1/21

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3500/ 4 / DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL REGIÓN DE AYSÉN
COMUNICA A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y HABITANTES DE LA
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SOBRE INSTALACIÓN DE CONTROL SANITARIO.

COYHAIQUE, 03 ABR. 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República;
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto en D.S. N°104 de 18.MAR.2020, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, modificado por D.S. N°106 de 19.MAR.2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
4. El D.S. N°4 de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
5. Las resoluciones exentas N°180, 183, 188, 194, 200, 202 y 203, 208, 201, 215 y 217 del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias.
6. El oficio N°193 de 31.MAR.2020 del Gobernador Provincial Capitán Prat a la SEREMI de Salud Región de Aysén.
7. El oficio ORD. N°259 de 31.MAR.2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Aysén.
8. El oficio PM JDN AYSÉN (R) N°3550/37 de 01.ABR.2020 del Jefe de la Defensa Nacional Región de Aysén.
9. El oficio ORD. N°265 de 01.ABR.2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Aysén.
10. La resolución N°7 de 26.MAR.2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Gobernador de la Provincia Capitán Prat a la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Aysén de los "Vistos 6." por la cual solicita autorización para la instalación de un control o aduana sanitaria en el acceso a la Provincia, en la entrada norte de la comuna de Cochrane.
2. El oficio de "Vistos 8" por el cual este Jefe de la Defensa Nacional, hace presente que carece de facultades para autorizar un control o aduana sanitaria, sin perjuicio de lo cual, se manifiesta la factibilidad de prestar cooperación para llevar a efecto el citado control que disponga la autoridad respectiva.
3. El documento de "Vistos 9." Por el cual se hace presente, que para ser efectivo el control se requiere del apoyo de personal militar o policial.
4. Lo dispuesto en D.S. N°104 del 18.MAR.2020, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, modificado por D.S. N°106 del 19.MAR.2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, donde señala dentro de las atribuciones, en su artículo tercero, número 2), el "*controlar la entrada y salida de la zona declarada en estado de catástrofe y el tránsito en ella*".

SE RESUELVE Y COMUNICA:

Se autoriza el apoyo de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, en el control sanitario a instalar en el acceso a la Provincia Capitán Prat.

Comuníquese y difúndase.



JOAQUÍN MORALES BUROTTO

General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Región de Aysén.
2. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
3. SEREMI Salud Aysén
4. EMCO
5. JEMGE (RTD)
6. COT (RTD)



OFICIO N° 193

ANT.: Sin Antecedentes

MAT.: Solicita Autorización para instalación
Barrera Sanitaria y/o Aduana Sanitaria

COCHRANE, 31 de Marzo de 2020

DE: GUSTAVO DIEGO MARQUEZ CADAGAN
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL CAPITAN PRAT

A : ALEJANDRA VALDEBENITO TORRES, SEREMI DE SALUD REGIÓN DE AYSÉN.

Junto con saludarla, vengo a exponer en virtud de la contingencia Mundial y Nacional que viene nuestro país a causa de la Pandemia por COVID-19, y en relación de todas medidas adoptadas para mitigar el contagio y propagación de este virus en nuestra región y en nuestra provincia, y en sintonía con las demandas levantadas por cada uno de los alcaldes de las comunas de Cochrane, Tortel y Villa O'Higgins, es que solicito como autoridad provincial poder autorizar la instalación de una Aduana Sanitaria en el acceso a nuestra Provincia, quedando como lugar estratégico la entrada norte de la Comuna de Cochrane, cuyo espacio reúne las condiciones de accesibilidad y comunicación, siendo un punto, en acuerdo por las instituciones colaboradoras para la instalación de esta Aduana Sanitaria.

Las coordinaciones de funcionamiento del personal que laborara en este punto, serán apoyadas por Municipalidad de Cochrane, a cargo de dos técnicos paramédicos, Gobernación Capitán Prat Enfermera Universitaria, Personal del Hospital de Cochrane, Funcionario de Seremi de Salud, Personal de Carabineros y Compañía Andina N°20 Cochrane.

Esperando poder tener una respuesta favorable a nuestra solicitud

Sin otro particular, se despide atentamente a UD,



Gustavo Diego Márquez Cadagán
Gobernador Provincial del Capitán Prat

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: TN9nAEP8Nv.38a0Tf0g1nQ7=

ID DOC : 18211318

gmc

Distribución:

1. Gencinda Pizar Navarrete Arrieta (Intendencia Regional de Aysén/Gabinete)
2. ALEJANDRA VALDEBENITO TORRES, SEREMI DE SALUD REGIÓN DE AYSÉN
3. Joaquín Morales Burotto, Genral de Engadá, Jefe de Defensa Región de Aysén.
4. Gobernación Provincial de Capitán Prat/Oficina de Partes



ORD N°:

265

ANT.:

Oficio N° 259 de 31/03/2020 de esta SEREMI.

MAT.:

Complementa solicitud de Gobernación Capitán Prat.

COYHAIQUE,

01 ABR. 2020

DE: ALEJANDRA VALDEBENITO TORRES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE AYSÉN

PARA: GRAL. DE BRIGADA
JOAQUIN MORALES BUROTTO
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN

A través del presente, y complementando solicitud de Gobernador de Capitán Prat, informo a Ud. que teniendo en vista las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud, consolidadas en Res. 215 de 30/03/2020, esta SEREMI estima que la medida propuesta por el Gobernador, es factible de establecer como control sanitario de tránsito de personas, según lo solicitado por Gobernador.

Dicho control sanitario de tránsito de personas, debe tener como funciones: control de temperatura y detección de síntomas de las personas en tránsito.

Por otra parte, se ha estimado que para que este control sea efectivo y complementario de las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud, debe contar con personal sanitario, el que será de dependencia municipal, y apoyo de personal militar o policial, según Ud. determine, para el control ciudadano.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.



ALEJANDRA VALDEBENITO TORRES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE AYSÉN

AVTA/BB/bb

DISTRIBUCIÓN

- La indicada / CE Regional de Salud
- Intendencia Regional de Aysén
- Secretaría SEREMI
- A. Jca
- Papeo